



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 178-2020 -UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de Junio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 002-2020-UNIFSLB/PCO-DGA-CP/CAS N° 006 de fecha 22 de Junio del 2020, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 55-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 22 de Junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que *"el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios que deben observar las entidades públicas, que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y registro del contrato"*;

Que, con Resolución De Comisión Organizadora N° 127-2020-UNIFSLB/CO de fecha 19 de Mayo del 2020, se aprueba la convocatoria al concurso bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 06-2020-UNIFSLB para la contratación de: un (01) analista programador I para la oficina de Tecnologías de la Información, un (01) especialista para la oficina de Tecnologías de la Información y un (01) asistente administrativo para la unidad Ejecutora de Inversiones, asimismo en el artículo segundo se conforma la Comisión encargada de conducir el Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 06-2020-UNIFSLB;

Que, mediante Resolución De Comisión Organizadora N° 128-2020-UNIFSLB/CO Bagua, 20 de mayo del 2020, se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso (CAS) N°06-2020-UNIFSLB, de la Universidad "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, con Resolución De Comisión Organizadora N° 153-2020-UNIFSLB/CO de fecha 05 de Junio del 2020, se reestructura el Comité responsable del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso (CAS) N°06-2020-UNIFSLB, de la Universidad "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, con Informe N° 002-2020-UNIFSLB/PCO-DGA-CP/CAS N° 006 de fecha 22 de Junio del 2020, el Ingeniero Hernán Peña Vines, en su condición de Presidente del proceso de contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 06 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita aprobación de los resultados finales del mencionado proceso de contratación administrativa;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 178-2020 -UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de Junio del 2020.

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 55-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 22 de Junio del 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar los fundamentos esgrimidos en la presente resolución, considerando la necesidad de aprobar los resultado del Concurso Público Cas Nro. 06-2020-UNIFSLB de esta Casas Superior de Estudios, el pleno por Unanimidad acordó: Aprobar los resultados finales del proceso de contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 06 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, contenidos en el Informe N° 002-2020-UNIFSLB/PCO-DGA-CP/CAS N° 006 de fecha 22 de Junio del 2020, de lo que se colige la necesidad de expedir el acto resolutivo pertinente;



Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del proceso de contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 06 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. ANALISTA PROGRAMADOR PARA LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO	CONDICIÓN
1	ÁVILA LATORRE HUGO AMÍLCAR	33	22	23	78	1°	GANADOR

2. ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO	CONDICIÓN
1	LABRIN RUIZ GABRIELA ARACELLY ANAI	31	20	24	75	1°	GANADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 178-2020 -UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de Junio del 2020.

3. ESPECIALISTA PARA LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO	CONDICIÓN
1	LUJÁN LLACSAHUANGA WILSON JOEL	31	24	23	78	1º	GANADOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dar cabal cumplimiento al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. Maria Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL